



## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
  - o **Prueba 1: Prueba 1 -Análisis escrito del programa de curso** Con base en las indicaciones de la Convocatoria, se seleccionó de los programas publicados en la página [www.pregrado.udg.mx](http://www.pregrado.udg.mx), el de la Unidad de Aprendizaje "Administración de Proyectos" con clave CB111 para su aplicación en el PE de



IAI. Considero que he sido agraviada en la valoración pues, con base en lo expuesto en los exiguos puntajes, al parecer se considera el documento analizado, es decir, al programa en sí mismo como si fuese la responsable de su elaboración, y no al Documento de Análisis sobre la estructura y los planteamientos vertidos en ella que sí es producto de mi labor. Expongo las cuestiones específicas a continuación: 1) Respecto a la Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, se emite un puntaje de 1.5; sin embargo, en el Documento de Análisis, en las páginas 4 a 6, se aclara que el Programa no muestra objetivos y se hace hincapié en la necesidad de plantearlos en la inteligencia de coadyuvar al perfil de egreso e, incluso, se propone un Objetivo General en ese sentido. Así, el puntaje que se signa no corresponde al trabajo de argumentación presentado y a un indicador de desempeño mayor. 2) En el apartado relativo a la Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje se refleja un nivel de desempeño de 1.75 cuando en el Documento de Análisis (p. 14) se reitera la ausencia de objetivos y de la necesidad de abordar una estrategia de evaluación más allá de los exámenes tal como lo presenta el Programa analizado en el que, se puede deducir, la preponderancia de una visión vertical en la que es protagonista el criterio del docente. Hasta se sugieren contenidos e instrumentos de evaluación más pertinentes para un modelo centrado en el aprendizaje. Con esta premisa, es prudente aspirar a una mayor calificación para este apartado. 3) El punto anterior se vincula fuertemente con el criterio relativo a los Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje que se califica también con 1.75; sin embargo, en el Documento de Análisis (p.15) se reconoce que el Programa en escrutinio no muestra de manera evidente dicha interacción, aunque sugiere un enfoque conductista. Con base en lo sugerido en los estudios más recientes sobre diseño curricular, se propone un cambio del enfoque conductista al constructivista para un desarrollo académico más robusto para el estudiante que coadyuve con el desarrollo de las diversas competencias que otorguen el cumplimiento con el perfil de egreso. Bajo estas consideraciones, creo que el puntaje debe ser superior al emitido por los revisores. 4) Asimismo, en el criterio Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) se obtiene un puntaje de 1.75 aun cuando se argumenta la relevancia del uso de estos recursos y se propone una lista de software ad hoc (p. 16 y 17 a pie de página) para su aplicación en la Unidad de Aprendizaje "Administración de Proyectos". Sería ocioso suponer que esta sección del documento no se revisó, pero es una posibilidad que me otorga la aspiración a un mayor puntaje.

- o **Prueba 3:** En esta fase opté por exponer contenidos de la Unidad de Aprendizaje de Reingeniería con clave CB277; específicamente en lo relativo a la "Implementación del Sistema": La UA está inscrita al área de formación especializante en el PE de IAI y ha sido asignada a mi responsabilidad docente en, por lo menos, los últimos 10 ciclos escolares. En los sucesivos incisos preciso los criterios en los que, considero, he sido afectada con los puntajes resultantes de la valoración de mi desempeño: 1) La Comunicación oral y escrita, se valora con un puntaje de 1.5; si bien la parte oral puede no ser discutible pues tuvo lugar durante el simulacro de clase y puede considerarse como un elemento subjetivo, el complemento escrito queda plasmado en la Secuencia Didáctica o Plan de Clase que entregué al momento de sustentar esta prueba. Anexo copia para su revaloración con expectativa de aumento en el indicador. 2) Conocimiento disciplinar. Consciente estoy de que un periodo largo, como mis 24 años de experiencia docente en nuestra Institución no implica, necesariamente, dominar una disciplina, sin embargo, considero que el 1.75 emitido para este aspecto es, reitero, exiguo. Desafortunadamente, 45 minutos no son suficientes para demostrar trayectorias disciplinares, pero son suficientes para la evidencia del conocimiento de lo propuesto en la Secuencia Didáctica y expuesto en la sesión a pesar, incluso, de que uno de los miembros del Comité Evaluador, pretendió un duelo de conocimientos sobre rasgos específicos relativos a uno de los contenidos que se abordaron en su ausencia (ya que se presentó a la sesión con media hora de retraso). A pesar de ello, se le ofreció una disquisición breve pero aclaratoria al respecto asumiendo mi rol de profesor y contemplándolo como un estudiante ávido de saberes y no un competidor disciplinar. En este escenario considero que, adicionando los factores de

CP



tolerancia y serenidad, cumplí de manera satisfactoria los cuestionamientos de todos los evaluadores que tuvieron a bien hacerlos y la evaluación de mi desempeño a este respecto debe ser mayor a la expresada en la tabla de resultados. 3) Con relación a la Profundidad en el tema, la puntuación emitida es de 1.25. Es un valor muy bajo si se considera que la sesión se planteó en la Secuencia Didáctica en tomo a competencias disciplinares definidas (p.2), como un ejercicio integrador de saberes previos para la construcción de nuevos saberes por lo que no es conducente la reiteración en un solo tópico. La propuesta es, en la actividad de cierre, construir un Proyecto de Optimización tal como lo establecen los principios de la Reingeniería y tal como se ejecutó en el simulacro presencial siguiendo lo establecido en la actividad de apertura y desarrollo. Pareciere que la Secuencia Didáctica no pesó en la consideración del puntaje final al evaluar este aspecto, por ello, solicito se reconsidere para su aumento. 4) En cuanto a la Evaluación del aprendizaje, se valora con un 1.5 más en este punto quiero resaltar la inclusión de lista de cotejo y rúbricas cuya finalidad era ponderar las actividades y productos de la sesión; el uso de ellas es una manera en que los estudiantes se involucran a través de la coevaluación y el aprendizaje colaborativo en el inicio para, posteriormente, con las actividades de desarrollo y cierre la evaluación se transforme de sumativa a evaluación formativa. En este sentido, evidencio la congruencia de mi quehacer docente con el modelo educativo centrado en el aprendizaje y mi legítima aspiración a un mayor indicador de desempeño. 5) La Asociación de conocimientos previos y futuros, tal como se plasma en el documento de planeación de la clase, se considera desde el momento que se aplica la técnica SQA en la actividad de apertura (p. 3) es claro que se busca la articulación de los conocimientos previos sobre los Sistemas Productivos en el área de Manufactura y su articulación con las aplicaciones posteriores para una propuesta de Optimización con una metodología que requiere de estos saberes recuperados por los estudiantes, situación que se evidencia en las actividades de cierre (p. 4). Por ello, considero que el puntaje de 1.75 no corresponde a esta concatenación de conocimientos y solicito su reconsideración a mayor. 6) Dado que la Unidad de Aprendizaje de Reingeniería está basada en el análisis de procesos y el uso de herramientas para su mejora u optimización, se hace necesario el uso de recursos gráficos y visuales. Tal como se apunta en la Secuencia Didáctica presentada, se realizó una sesión utilizando los recursos digitales dispuestos (cañón proyector y pantalla) con PC conectada a Internet para acceder a algunos contenidos en la nube y para su exposición ante los evaluadores (en su rol de estudiantes); de la misma manera no se despreciaron las técnicas clásicas y también se hizo uso del pintarrón y se entregaron documentos impresos para la ejecución de los ejercicios propuestos en dicho plan de clase. A la sazón, considero que para el aspecto Coherencia de recursos empleados y temas expuestos el puntaje de 2 es insuficiente ya que fueron utilizados todos los recursos disponibles en el aula y manifiesto mi petición de una revaloración. 7) Para el Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, opté por la construcción colaborativa de un diagrama de Ishikawa en la que uno de los miembros del Comité Evaluador asumió el papel de estudiante que lo concretaría con la ayuda de los demás aunque la colaboración fue exigua, el ejercicio se llevó a término; también se propuso el uso de los organizadores gráficos como el mapa mental y el lienzo Canvas; la selección de éstos no fue al azar, sino que se realizó considerando que la capacidad de análisis y síntesis son habilidades que todos los estudiantes a nivel profesional deben adquirir, pero más obligados son los estudiantes del PE de Ingeniería en Administración Industrial puesto que su perfil de egreso los conduce al análisis de los sistemas productivos y la toma de decisiones. 8) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje al respecto de este punto utilicé elementos multimedia como videos embebidos en una presentación de diapositivas como un medio para promover el aprendizaje al buscar actividades dinámicas que motiven a los estudiantes a participar en clase, desarrollándose con participación individual y grupal, este tipo de herramientas dependerá de la facilidad de contar con ellos (PC conectada a la Red y/o celulares y dispositivos móviles propios de los estudiantes). Este fue el caso de la sesión presentada que, incluso se recurrió al dominio del inglés ya que existe mucho material en este idioma como es el caso del video didáctico presentado para la introducción al Modelo Canvas y el llenado del

UP



lienzo respectivo. Así, el 1.75 resultante como puntaje para este aspecto lo considero un indicador escasamente representativo de lo realizado en la sesión por lo que solicito una reconsideración para su aumento. 9) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas. la planeación didáctica presentada considera las competencias genéricas y disciplinares que se busca desarrollar en los estudiantes del PE de IAI (p. 2) en un escenario ideal. Si bien, nuestro programa educativo no es un programa basado en competencias, mi experiencia como docente en el Bachillerato General por Competencias del SEMS institucional, me ha sensibilizado al respecto; así mismo me sustentó en el hecho de que nuestra casa de estudios se rige por el Modelo Siglo XXI el cual fomenta la práctica centrada en el estudiante. Bajo esta consideración se plantearon atributos de competencia que se han considerado en las unidades de aprendizaje que imparto a nivel superior y tal es el caso de la Unidad de Aprendizaje de Reingeniería. Ante estas condiciones, considero que el 1.25 que valora este punto es pobre en la inteligencia de que se responsabiliza al sustentante de la totalidad de las interacciones en el aula. La palabra clave para solicitar su aumento es "propicia" ya que los miembros del Comité Evaluador no se asumen como estudiantes eventuales, sino que ejercen de meros observadores evadiendo la participación y la producción de la sesión. Incluso, uno de ellos, en varias ocasiones estuvo de espaldas hacia mi persona lo que me hace inferir una total indiferencia a mi propuesta de práctica docente y una contradicción con el compromiso adquirido en su función como evaluador. 10) Estructura del plan de clase, como ya he mencionado previamente, me permito anexar la planeación entregada en el momento oportuno para su consideración en este ejercicio de revisión. Cabe señalar que dicho documento contiene las características básicas que establecen los cánones: los datos de la unidad de aprendizaje, la duración y objetivo de la sesión, la descripción de las competencias y sus atributos, el desglose de actividades de introducción, desarrollo y cierre. Simultáneamente, quedan plasmados el rol del docente y de los estudiantes durante la sesión y, además, se incluyen los instrumentos de evaluación (rúbrica y lista de cotejo) para evaluar los productos realizados en las actividades y el material didáctico o los recursos tecnológicos a utilizar, así como sus referencias bibliográficas y datos de localización (direcciones url). Con base en lo anterior, el 1.25 con el que se valora este aspecto me parece un indicador muy bajo y aspiró a su escalabilidad con base en la revisión del documento mencionado. 11) Ejecución del plan de clase, nuevamente este apartado fue demostrado durante el simulacro de clase y puede sujetarse a juicios subjetivos pero, seguro, respeté los tiempos administrativos de la convocatoria; llegando puntual al ejercicio y ejecutando los momentos, actividades y acciones planteados en la Secuencia Didáctica presentada; asimismo promoví la participación proactiva (con relativo éxito) de los jurados presentes...

- o **Prueba 4:** Para dar cumplimiento a esta prueba elegí como sujeto de investigación el m-learning y el aprendizaje ubicuo para su implementación en el PE de IAI del CULagos y presenté el documento correspondiente en el cual, me siento agraviada en la valoración pues se emiten puntajes que considero no corresponden a las secciones claves, a saber: 1) En el Planteamiento del Problema se me valora con un puntaje de 2, a pesar de que se presenta de forma clara y precisa el eje toral del pretendido estudio (p. 6) que puede ser revisado nuevamente para su revaloración. 2) La Justificación recibe una valoración de 1.25 aun cuando está sustentada en la aspiración inter y transdisciplinar de la Dependencia tal como lo establece el modelo educativo siglo XXI de nuestra Institución (p. 6) y el Proyecto pretende que la Investigación sea ejecutada, precisamente, en grupos piloto del PE de IAI adscrito a tales circunstancias. En este sentido, solicito su revisión para la probabilidad de aumento en este indicador de desempeño. 3) Respecto al Alcance del proyecto también se califica con un 1.25 pues, al parecer, los evaluadores minimizan una cuestión válida para estudios exploratorios como es el caso: su delimitación a grupos piloto y su avance secuencial con base en los resultados de cada fase ejecutada y escalable a otras poblaciones del conjunto e, incluso a la totalidad de la Dependencia tal como se explica en la sección pertinente del documento (p.7). Aludo a su capacidad de análisis para mejorar este indicador. 4) La Hipótesis recibe una calificación de 2 y, conforme a los cánones, está formulada como una proposición que establece relaciones, entre los hechos; ofrece una posible solución al problema planteado a través de



*la comprobación de la relación directamente proporcional entre las variables m-learning y aprendizaje ubicuo - desempeño académico. Solicito se revalore este apartado. 5) En cuanto a la Vinculación con el Programa Educativo también se emite un puntaje de 1.75 que es muy bajo si se considera que, justo es el Programa Educativo de IAI el directamente intervenido según se establece en los Objetivos (p.7). De la misma manera se determina que, en el caso de implementación con resultados positivos, será el primer PE beneficiado con el enriquecimiento de Secuencias Didácticas y el aprendizaje transversal más acordes con la realidad cotidiana de los estudiantes. Permítaseme solicitar la reevaluación en este aspecto para mejorar el puntaje.*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
  - o **Prueba 1:** Al realizar la revisión con base en las rúbricas, se observa que se define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 20.25 a 20.75 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
  - o **Prueba 3:** La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que se revisaron los puntos de inconformidad en esta prueba acordó reponer la aplicación de la prueba 3. Prueba Didáctica o Simulacro de Clase. Mediante oficio IV/12/2018/3668/VIII, de fecha 14 de diciembre de 2018, se citó a la C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA, para que se presentara a las 12:00 horas del lunes 17 de diciembre de 2018, a fin de desahogar nuevamente al prueba 3 resultando lo siguiente: Elementos a evaluar: 1) Comunicación oral y escrita, se otorgan 2 puntos (bueno); 2) Conocimiento disciplinar, 2 puntos (bueno); 3) Profundidad del tema, 1 punto (regular); 4) Evaluación del aprendizaje, 2 puntos (bueno); 5) Aplicación teórico-práctica, 1 punto (regular); 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, 1 punto (regular); 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, 1 punto (regular); 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, 2 puntos (bueno); 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, 2 puntos (bueno); 10) Propicia actividades que desarrollan competencias genéricas y específicas, 1 punto (regular); 11) Estructuración del plan de clase 3 puntos (excelente) 12) Ejecución del plan de clase, 2 puntos (bueno). En consecuencia se ratifica la calificación de la prueba de 20 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
  - o **Prueba 4:** Al realizar la revisión con base en las rúbricas, se observa que se ha identificado el problema y establecido las causas que lo originan. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 20.25 a 20.50 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba.



III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, DEPTO. DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ARCE CHAVEZ BERTHA ALICIA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

**MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ**

**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO